



Contribución a la consulta de la Comisión Europea sobre las posibilidades de pesca para 2017

31 de agosto de 2016

Contacto:

Fundació ENT (www.ent.cat)

Register ID Number: 59608618243-06

Lydia Chaparro (lichaparro@ent.cat)

Sant Joan, 39, 1st floor

08800 Vilanova i la Geltrú - Barcelona (Spain)

Índice

1. Resumen.....	3
2. Introducción	6
3. Establecimiento de límites de pesca sostenibles	6
3.1. Poblaciones gestionadas bajo planes plurianuales.....	7
3.2. Poblaciones con evaluación de RMS.....	8
3.3. Otras poblaciones.....	9
3.4. Ajustes de los Totales Admisibles de Captura (TAC).....	10
4. Evaluación regional	11
5. Implementación de la obligación de desembarque	13
6. Información general sobre el estado de las poblaciones	13

1. Resumen

Las organizaciones aquí firmantes (Asociación Animal Latitude, DEPANA, Ecologistas en Acción, Faunia, Fundació ENT, Fundación Parques Unidos, Grup d'Ornitologia MAVEA, ZOO Aquarium de Madrid, Plataforma para la defensa del litoral del sureste de Gran Canaria, PROMAR y Verdegai) acogemos favorablemente la Comunicación de la Comisión Europea que inicia la consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017¹. Establecer unos límites de captura adecuados es fundamental para alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC), es decir, para poner fin a la sobrepesca y restablecer y mantener las poblaciones de peces por encima de unos niveles capaces de producir el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). Asimismo, la Comunicación actúa como informe anual para el Parlamento y el Consejo Europeo sobre los avances para conseguir el RMS y el estado de las poblaciones de peces, de conformidad con el artículo 50 de la PPC. Por todo ello, se trata de un documento importante que evalúa los avances en la consecución de los objetivos de la PPC.

En este sentido, queremos mostrar nuestra preocupación por el lento progreso para poner fin a la sobrepesca de la UE, tal y como se establece en la PPC. Con más del 60% de las poblaciones evaluadas fuera de los límites biológicos de seguridad y casi la mitad de las poblaciones sujetas a sobrepesca², se requieren esfuerzos adicionales para recuperar las poblaciones hasta niveles sostenibles.

Concretamente en las aguas noroccidentales de Europa, donde se centran actualmente los esfuerzos de la campaña que apoyamos para poner fin a la sobrepesca en la UE, nos gustaría destacar los siguientes puntos clave:

Establecimiento de los límites de captura:

- Celebramos la intención de la Comisión de proponer Totales Admisibles de Captura (TAC) para 2017 en línea con el asesoramiento sobre las tasas de explotación del RMS. En los últimos años analizados, los avances para poner fin a la sobrepesca se han ralentizado y, en términos medios, incluso, se ha observado un retroceso. Así pues, y debido a que la fecha límite de 2015 ya ha pasado, se requieren esfuerzos adicionales para establecer unos TAC que no excedan el índice de mortalidad por pesca que produce el RMS (F_{RMS}). Por consiguiente, la Comisión debería proponer posibilidades de pesca inferiores al F_{RMS} .
- Cuestionamos la afirmación de la Comisión de que los rangos de mortalidad por pesca acordados en el plan plurianual del Báltico tendrán como consecuencia el RMS a largo plazo. El propio Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) calculó los rangos en base a que ofrezcan una reducción de no más del 5% en el rendimiento a largo plazo en comparación con el RMS. Por otro lado, tampoco está claro cómo pescar por encima del valor del punto del F_{RMS} contribuirá a recuperar y mantener las poblaciones de peces por

¹ Comisión Europea, "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017 en virtud de la Política Pesquera Común" COM(2016) 396 final.

² Scientific, Technical and Economic Committee for Fisheries (STECF) - Monitoring the performance of the Common Fisheries Policy (STECF-16-05).

encima de los niveles de B_{RMS} en línea con el artículo 2.2. Por estos motivos instamos a la Comisión a:

- Proponer únicamente posibilidades de pesca que no excedan los puntos estimados de F_{RMS} aconsejados científicamente;
 - Solicitar asesoramiento científico al Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) si fuese necesario pescar por encima de los niveles de F_{RMS} para alcanzar los objetivos en el caso de las pesquerías mixtas, o para evitar daños graves a las poblaciones causados por dinámicas inter o intraespecíficas en el caso de que un Estado miembro solicite utilizar una exención prevista en el plan plurianual del Báltico para las poblaciones que se encuentren por encima del punto de referencia RMS $B_{trigger}$.
 - Solicitar a los órganos consultivos científicos que evalúen hasta qué punto el plan plurianual del Báltico contribuirá a recuperar y mantener las poblaciones por encima de los niveles de B_{RMS} .
- El asesoramiento del CIEM sobre los rangos de mortalidad por pesca en el plan plurianual del Báltico ofrecía dos opciones: rangos amplios que incluían una "norma aconsejada" ("advice rule" en inglés) o rangos más estrechos sin norma aconsejada (véase el apartado 2.1). El plan plurianual del Báltico incluye rangos más amplios pero no menciona explícitamente la norma de RMS del CIEM en ninguno de sus artículos. Por lo tanto, instamos a la Comisión a proponer unos intervalos de mortalidad más estrechos en el Anexo I del plan plurianual del Báltico, de conformidad con el asesoramiento del CIEM y con los artículos 3.4 y 4.6 del plan plurianual del Báltico, o bien, a garantizar que no se exceda el consejo del RMS del CIEM.
 - Acogemos con satisfacción la declaración por parte de la Comisión de que espera que los Estados miembros implicados proporcionen pruebas tangibles de las repercusiones sociales y económicas a fin de solicitar cualquier extensión que sobrepase la fecha límite de 2015. Pero nos gustaría, además, una indicación más clara de que estas pruebas deben incluir información sobre cómo se reducirá la mortalidad por pesca de forma progresiva y paulatina, de conformidad con el artículo 2.2, para que ésta no exceda el RMS aconsejado lo antes posible y no más tarde de 2020. Además, esta información debe hacerse pública.
 - Recomendamos encarecidamente a la Comisión que defina cómo se aplicará el enfoque precautorio de forma sistemática, predefinida y transparente. En anteriores Comunicaciones de la Comisión Europea como, por ejemplo, la Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011³, incluía en sus Anexos III y IV una visión general sobre cómo la Comisión pretendía proponer los TAC. Esto podría servir como ejemplo para comunicar cómo la Comisión pretende aplicar el criterio de precaución y fijar los límites de pesca.
 - Continuamos profundamente preocupados por la intención de la Comisión de continuar aplicando el acuerdo al que llegó en 2013 la Comisión y el Consejo para mantener los TAC para 26 poblaciones invariables durante cuatro años, a menos que se perciba un cambio

³ [Comisión Europea, "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de una Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011 en virtud de la Política Pesquera Común" COM\(2010\)241 final.](#)

significativo en su situación, puesto que dicho acuerdo no se ajusta al enfoque de precaución ni a los principios de la PPC.

- Celebramos la declaración por parte de la Comisión de que cualquier ajuste de TAC, en el contexto de la obligación de desembarque, no debe perjudicar el objetivo de RMS ni aumentar la mortalidad por pesca. También acogemos con satisfacción la intención de la Comisión de presentar el método que utilizó para calcular los ajustes de TAC del pasado año al Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) para obtener su asesoramiento. Sin embargo, nos preocupa la intención de la Comisión de calcular los ajustes de TAC en base a una extrapolación, en aquellos casos en los que no existan datos de descartes completos ni validados.

Información sobre el estado de las poblaciones:

- La comunicación de la Comisión utiliza un lenguaje poco claro, lo que podría resultar en confusiones y debates no deseados. En especial, la Comisión debe concretar si hace referencia a las tasas de mortalidad (F_{RMS}), a los niveles de la biomasa (B_{RMS}) o al rendimiento cuando se refiere al "RMS". El uso de un lenguaje más claro ayudará a los responsables de la toma de decisiones a comprender mejor la PPC, a facilitar una retroalimentación más precisa y a facilitar su implementación.
- Acogemos con satisfacción la inclusión de más información del CCTEP en el Anexo de la comunicación, así como la información sobre el "Rendimiento económico de las flotas de la UE y del RMS".
- La Comunicación de la Comisión carece de información sobre el estado de las poblaciones en relación con los niveles de biomasa capaces de producir el RMS. Dicha información es un requisito previo para evaluar los progresos encaminados a la consecución del objetivo de la PPC de restablecer y mantener las poblaciones por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el RMS (B_{RMS}).
- Por diversos motivos, tales como los desajustes de áreas o los intereses pesqueros de terceros países, resulta difícil comparar directamente los TAC propuestos con el asesoramiento científico disponible. Por lo tanto, instamos a la Comisión a incluir en sus propuestas de TAC en 2017 el mejor asesoramiento científico disponible correspondiente a cada TAC propuesto.

2. Introducción

Las organizaciones aquí firmantes (Asociación Animal Latitude, DEPANA, Ecologistas en Acción, Faunia, Fundació ENT, Fundación Parques Unidos, Grup d'Ornitologia MAVEA, ZOO Aquarium de Madrid, Plataforma para la defensa del litoral del sureste de Gran Canaria, PROMAR y Verdegai) acogemos con satisfacción la Comunicación de la Comisión que inicia una consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017⁴. Establecer límites de captura (TAC) adecuados es fundamental para alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC), es decir, para poner fin a la sobrepesca y restablecer y mantener las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el Rendimiento Máximo Sostenible (B_{RMS}). Asimismo, la Comunicación pretende servir como informe anual para el Parlamento Europeo y el Consejo sobre los avances para conseguir el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) y la situación de las poblaciones, de conformidad con el artículo 50 de la PPC.

En este sentido, queremos mostrar nuestra preocupación por el lento progreso para poner fin a la sobrepesca en la UE, según se establece en la PPC. Con más del 60% de las poblaciones evaluadas fuera de los límites biológicos de seguridad⁵, se requieren esfuerzos adicionales para recuperar las poblaciones hasta niveles sostenibles.

En esta contribución, las organizaciones que la presentan se han centrado mayoritariamente en las aguas noroccidentales de Europa, zona en la que se concentra actualmente los esfuerzos de la campaña que apoyamos para poner fin a la sobrepesca de la Unión Europea.

3. Establecimiento de límites de pesca sostenibles

Los pilares de la reforma de la PPC fueron la determinación de unos objetivos y unos plazos claros para establecer límites de pesca sostenibles y recuperar las poblaciones de peces. El establecimiento anual de los Totales Admisibles de Captura (TAC) como límite de la mortalidad por pesca, está estrechamente relacionado con el objetivo de la PPC de restablecer y mantener de forma progresiva las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el RMS. Fijar límites de captura por debajo del índice de mortalidad por pesca que produce el RMS (F_{RMS}) tiene como objetivo permitir que las poblaciones se recuperasen hasta alcanzar los niveles de biomasa capaces de producir el RMS (B_{RMS}), independientemente de otros factores biológicos. Durante el tiempo en el que la reforma de la PPC se estaba negociando, se consiguieron algunos avances en el establecimiento de TAC que no excedían el F_{RMS} .

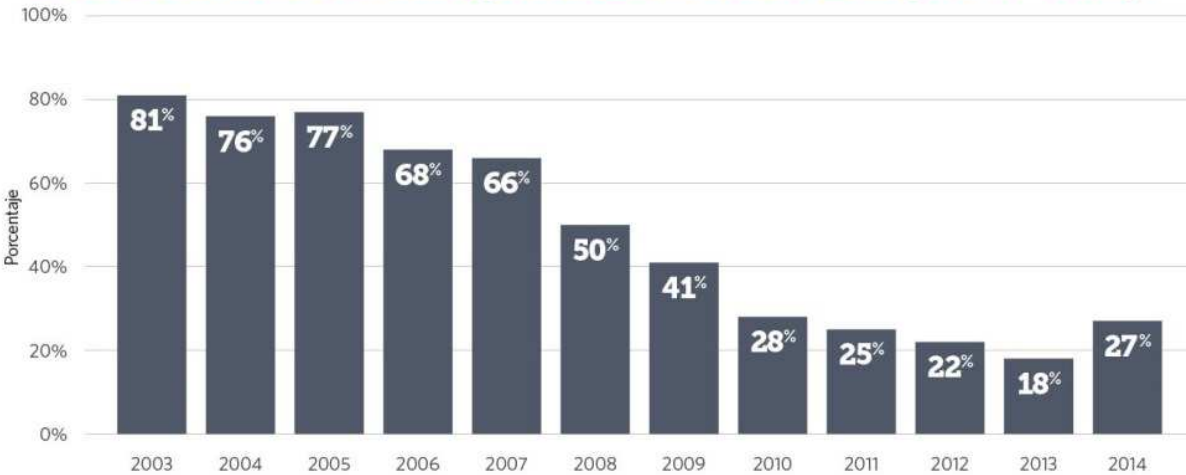
Sin embargo, y a pesar de que la PPC exige que los índices de explotación del RMS se alcanzasen para todas las poblaciones en 2015 siempre que sea posible, y de forma progresiva y paulatina, a más tardar en 2020 para todas las poblaciones, estos avances se han visto

⁴ Comisión Europea, "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017 en virtud de la Política Pesquera Común" COM(2016) 396 final.

⁵ Scientific, Technical and Economic Committee for Fisheries (STECF) - Monitoring the performance of the Common Fisheries Policy (STECF-16-05).

ralentizados en los últimos años y, como consecuencia, en términos medios se ha observado incluso un retroceso⁶. Este hallazgo del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) de la Comisión va en contra de los requisitos legales de la PPC. Según el CCTEP, más del 60% de las poblaciones para las que existen análisis de RMS se encuentran fuera de los límites biológicos de seguridad. Con el fin de que puedan recuperarse hasta niveles superiores a los capaces de producir el RMS, se requieren esfuerzos adicionales para acabar con la sobrepesca de conformidad con la PPC reformada.

Nivel Promedio De Sobrepesca En La Unión Europea* ($F > F_{msy}$)



* Atlántico Noreste (FAO 27), incluyendo las Aguas Occidentales de Europa, Mar del Norte y Mar Báltico

Fuente: Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca, "Supervisión de la ejecución de la Política Pesquera Común (CCTEP-16-05)", marzo de 2016

© 2016 The Pew Charitable Trusts

3.1. Poblaciones gestionadas bajo planes plurianuales

La PPC exige, como prioridad, la adopción de planes plurianuales que ofrezcan marcos sólidos y duraderos de gestión pesquera para alcanzar los objetivos de la PPC. El 15 de marzo de 2016, representantes del Consejo de Pesca, del Parlamento y de la Comisión llegaron a un acuerdo provisional para el plan plurianual del Mar Báltico. Si bien el plan acordado incluye una serie de requisitos conformes a la PPC, también presenta, por primera vez, el concepto de "rangos" en torno al límite de mortalidad por pesca acordado en la PPC. Por lo tanto, el plan potencialmente permite que continúe la sobrepesca hasta y más allá de 2020, contradiciendo así uno de los pilares fundamentales de la PPC.

Cuestionamos la afirmación de la Comisión de que los rangos de mortalidad por pesca acordados en el plan plurianual del Báltico tendrán como resultado el RMS a largo plazo. El propio Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) calculó los rangos en base a que ofrezcan una reducción de no más del 5% del rendimiento a largo plazo en comparación con el RMS. Por otro lado, tampoco queda claro cómo pescar por encima de F_{RMS} contribuirá a

⁶ [Scientific, Technical and Economic Committee for Fisheries \(STECF\) - Monitoring the performance of the Common Fisheries Policy \(STECF-16-05\)](#).

recuperar y mantener las poblaciones por encima de los niveles de B_{RMS} , de conformidad con el artículo 2.2. Por lo tanto, instamos a la Comisión a:

- Seguir el consejo científico basado en la “norma aconsejada” de RMS del CIEM y proponer únicamente posibilidades de pesca que no excedan el punto F_{RMS} recomendado científicamente;
- En el caso de que un Estado miembro solicite utilizar una exención prevista por el plan plurianual del Báltico para las poblaciones que se encuentren por encima del punto de referencia del RMS $B_{trigger}$, solicitar asesoramiento científico al CCTEP si pescar por encima de F_{RMS} es necesario para alcanzar los objetivos en el caso de pesquerías mixtas, o bien para evitar daños graves a las poblaciones causados por dinámicas inter o intraespecíficas.
- Solicitar a los órganos de asesoramiento científico que evalúen hasta qué punto el plan plurianual del Báltico acordado contribuirá a recuperar y mantener las poblaciones por encima de los niveles de B_{RMS} .

Asimismo, cuando la Comisión solicitó al CIEM asesoramiento sobre los rangos alrededor de F_{RMS} , el CIEM lo hizo basándose en dos enfoques distintos:

- a) Rangos más amplios para los planes que siguen la “norma aconsejada” de RMS del CIEM es decir, que requieran una reducción lineal de F hacia el cero cuando la biomasa de la población reproductora (SSB) se encuentra por debajo del valor RMS $B_{trigger}$.
- b) Rangos más estrechos para los planes que no contemplan este requisito.

El CIEM afirma que: *“A pesar de que el primer enfoque ofrece un rango F_{RMS} más amplio, éste requiere la utilización de la norma aconsejada de RMS del CIEM.”* El plan plurianual del Báltico incluye rangos alrededor de F_{RMS} calculados en base al primer enfoque (Anexo I), pero no menciona explícitamente que la norma aconsejada de RMS del CIEM se use. Asumimos que la Comisión propondrá unos TAC en línea con la norma aconsejada del CIEM e instamos a la Comisión a proponer la adaptación de los valores de los rangos del Anexo I del plan plurianual del Báltico en línea con el asesoramiento del CIEM. Esto cumpliría con el artículo 3.4 del propio plan plurianual del Báltico que pide que las medidas bajo este plan se tomen de acuerdo el mejor asesoramiento científico disponible, y con el artículo 4.6 del mismo plan que estipula que la Comisión podría enviar, con carácter de urgencia, una propuesta de revisión de los rangos de mortalidad por pesca cuando considere que, en base al asesoramiento científico, los rangos utilizados no expresan correctamente los objetivos de dicho plan.

Acogemos con satisfacción la intención de la Comisión de proponer también límites de pesca en base al RMS para las poblaciones gestionadas bajo planes plurianuales existentes que ya no son compatibles con el objetivo de RMS.

3.2. Poblaciones con evaluación de RMS

Acogemos con satisfacción la intención de la Comisión de proponer TAC para 2017 de conformidad con los índices de explotación de RMS (que entendemos que no exceden el F_{RMS} y que, a su vez, son conformes a la “norma aconsejada” de RMS del CIEM). Habiendo pasado la

fecha límite de 2015, la Comisión debe ser todavía más diligente para permitir que el Consejo establezca unos TAC que no excedan el F_{RMS} .

Estamos de acuerdo en que, sólo en el caso de que estas reducciones anuales de las posibilidades de pesca pusiesen en peligro la sostenibilidad social y económica de las flotas implicadas, sería aceptable un retraso en la consecución del objetivo más allá de 2017 (y no más tarde de 2020) a través de una reducción progresiva y más gradual de las posibilidades de pesca. Acogemos con satisfacción la declaración por parte de la Comisión de que espera que los Estados miembros implicados proporcionen pruebas tangibles de dichas repercusiones sociales y económicas. Sin embargo, como ya se ha destacado en consultas anteriores, resulta esencial que la Comisión aclare también cuándo deben presentarse estas pruebas y quién debe validarlas. Asimismo, cualquier solicitud de aplazamiento de la fecha límite de 2015 para la consecución del RMS debe incluir una indicación clara sobre cómo se irá reduciendo de forma progresiva y paulatina la mortalidad por pesca de conformidad con el artículo 2.2, para alcanzar el objetivo de RMS lo antes posible y en ningún caso más tarde de 2020; además, esta información deberá hacerse pública.

3.3. Otras poblaciones

Estamos de acuerdo en que el uso de valores aproximados constituye una herramienta útil para establecer TAC cuando no hay disponible un asesoramiento completo del RMS. Sin embargo, debe quedar claro que el uso de dichos valores aproximados no sólo debe evitar poner en peligro los objetivos de conservación de las poblaciones, sino que también debe contribuir a la recuperación y el mantenimiento de las poblaciones explotadas por encima de los niveles que pueden producir el RMS, en virtud del artículo 2.2 de la PPC.

Acogemos con satisfacción la intención de la Comisión de tomar en consideración el principio de precaución para las poblaciones sobre las que no se dispone de datos fiables para determinar los valores aproximados de RMS. Resultaría útil si la Comisión pudiera aclarar que este enfoque tendría, como resultado, unas posibilidades de pesca más precautorias que el F_{RMS} , en contraposición a los denominados "índices de mortalidad por pesca de precaución" que se definen en el marco de asesoramiento⁷ del CIEM y que persiguen evitar el colapso de las poblaciones, pero no aspiran a recuperar dichas poblaciones según lo dispuesto en la PPC. Esto destaca la necesidad de explicar, con mayor detalle, cómo pretende la Comisión adoptar el enfoque precautorio.

En anteriores Comunicaciones como, por ejemplo, la Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011⁸, se incluían, en sus Anexos III y IV, una visión general sobre cómo la Comisión pretendía proponer los TAC, los cuales podrían servir de ejemplo para comunicar cómo pretende la Comisión aplicar el enfoque precautorio y fijar los límites de pesca. Respalamos firmemente la necesidad de explicar cómo se aplicará el enfoque de precaución de una forma sistemática, predefinida y transparente.

⁷ Base de asesoramiento del CIEM: [ICES Advice basis](#).

⁸ Comisión Europea, "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de una Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011 en virtud de la Política Pesquera Común" COM(2010)241 final.

Para las poblaciones explotadas que tengan una evaluación de tendencias o series temporales de capturas, el asesoramiento del CIEM no debe considerarse de forma individual, caso por caso, sino que las propuestas y las decisiones deben tomarse en base al mejor asesoramiento científico disponible en virtud del artículo 3 (c) de la PPC.

Nos preocupa la intención de la Comisión de seguir aplicando el acuerdo al que llegó con el Consejo en 2013 para mantener 26 TAC sin cambios durante cuatro años, a menos de que se perciba un cambio significativo en la situación de dichas poblaciones, ya que tal compromiso no se ajusta al enfoque precautorio ni a la PPC. En el caso de que la información sea limitada, la obligación de presentar pruebas recae sobre los responsables de la toma de decisiones que deben demostrar que los TAC responden al criterio de precaución. La falta de información científica debería conllevar unos TAC más conservadores y una reducción de los índices de mortalidad por pesca. Sin embargo, parece que la Comisión no ha conseguido proponer una reducción de los límites de captura, incluso habiéndose aconsejado científicamente. Por ejemplo, en la propuesta de la Comisión para 2015, se mantuvieron tres TAC [merlán en Villa (Mar de Irlanda) y maruca azul en las zonas III (Kattegat y Skagerrak), II y IV (Mar de Barentsz y Mar del Norte)], a pesar de que el asesoramiento científico recomendaba cesar la actividad pesquera.

3.4. Ajustes de los Totales Admisibles de Captura (TAC)

La eliminación de los descartes en virtud de la PPC se alcanzara a través de la obligación de desembarque, los planes de descarte y los planes plurianuales. Las herramientas para facilitar la eliminación de los descartes son, por ejemplo, el aumento de la selectividad, las vedas temporales o espaciales, así como la mejora de la flexibilidad y el intercambio de cuotas. El artículo 16.2 de la PPC también determina que las posibilidades de pesca tendrán en cuenta si una población esté incluida en la obligación de desembarque.

Celebramos que la Comisión reitere sus declaraciones sobre el hecho de que los ajustes en los TAC no deben perjudicar el objetivo de RMS ni aumentar la mortalidad por pesca. Se trata de una consideración crucial. Sin embargo, también nos preocupa que los TAC se puedan llegar a ajustar sin una base científica sólida y de forma poco transparente. Resulta muy complicado calcular los posibles ajustes, en especial para las poblaciones que no están totalmente incluidas en la obligación de desembarque. Asimismo, los planes de descarte incluyen numerosas exenciones a la obligación de desembarque, tanto a través de la regla *de minimis* como en base a una supervivencia elevada.

Nos complace la intención de la Comisión de presentar el método que utilizó para calcular los ajustes de TAC del pasado año al CCTEP para obtener su asesoramiento. Sin embargo, nos preocupa la intención de la Comisión de calcular los ajustes de TAC (“top-ups” o “cuotas de compensación”) cuando no hay disponibles datos de descartes validados ni completos sin demostrar que estos ajustes se harán de forma sistemática, predefinida y transparente. La afirmación de la Comisión de que podría hacerse en base a una extrapolación es preocupante, puesto que una medida de este tipo no sería acorde con el enfoque de precaución.

4. Evaluación regional

En esta contribución, aunque las organizaciones que la presentamos nos hemos centrado en las aguas noroccidentales de Europa, zona en la que se centran actualmente los esfuerzos de la campaña que apoyamos para poner fin a la sobrepesca de la Unión Europea, hemos querido también hacer una pequeña mención sobre el Mediterráneo, un mar que sufre una elevadísima sobreexplotación pesquera.

Mar del Norte: Acogemos favorablemente los avances realizados para alcanzar límites de pesca sostenibles en algunas poblaciones del Mar del Norte. Sin embargo, varias poblaciones aún tienen niveles bajos de biomasa por debajo del B_{lim} o del RMS $B_{trigger}$, y no queda claro cómo de lejos están estas poblaciones del objetivo de la PPC de recuperarse y mantenerse por encima de niveles capaces de producir el RMS ($>B_{RMS}$). Es importante que los responsables de la toma de decisiones no recaigan en permitir la sobreexplotación pesquera y que pongan fin a la sobrepesca de estas poblaciones que no disponen de evaluaciones sobre el RMS.

Poblaciones pelágicas del Atlántico Nordeste: Aplaudimos a la Comisión por la gestión a niveles sostenibles de determinadas poblaciones de especies pelágicas. Sin embargo, resulta esencial que se permita la recuperación de las poblaciones que están agotadas y sobreexplotadas. Instamos a la Comisión a negociar los TAC con otros estados ribereños para lograr establecer una mortalidad por pesca para cada población por debajo del F_{RMS} y recuperar y mantener las poblaciones por encima de niveles capaces de producir el RMS. Por ejemplo, en 2015 la Unión Europea, Noruega y las Islas Feroe llegaron a un acuerdo de gestión de la caballa en el Atlántico Nordeste para el año 2016 y acordaron también una Estrategia de gestión a largo plazo para esta misma especie. De conformidad con este acuerdo entre la UE, Noruega y las Islas Feroe, la captura total de la caballa del Atlántico Nordeste para 2016 debería ser de 895.900 toneladas, lo que supera el asesoramiento del CIEM (basado en el enfoque de RMS) de no más de 667.385 t. Asimismo, el acuerdo declara que "como prioridad, la estrategia a largo plazo garantizará con una alta probabilidad que el tamaño de la población se mantenga por encima del B_{lim} ", un objetivo de gestión que está claramente por debajo de los requisitos de la PPC. La Estrategia de gestión a largo plazo para la caballa introduce también una tasa de explotación superior a F_{RMS} . Por todo ello, el plan posee un enfoque mucho menos ambicioso que la propia PPC.

Oeste de Escocia, Mar de Irlanda y Mar Céltico: Estamos de acuerdo con el énfasis que hace la Comisión en los problemas a los que se enfrentan algunas poblaciones de esta región, con una lenta recuperación de varias de sus poblaciones obstaculizada por la sobreexplotación pesquera. Previo a las propuestas de planes plurianuales en aguas occidentales, resulta esencial que los TAC se establezcan a niveles que permitan la recuperación de las poblaciones, especialmente si otros factores ambientales están, potencialmente, teniendo un impacto.

Mar Mediterráneo: En el caso del Mediterráneo, cuya gestión no se realiza mediante el sistema de TAC sino por esfuerzo pesquero, la sobrepesca afecta a la gran mayoría de poblaciones, cerca del 91%. Para revertir la grave crisis ecológica que afecta este mar, es necesario que la Comisión tome medidas de emergencia, basadas en los mejores conocimientos científicos disponibles para permitir que las poblaciones mediterráneas se recuperen por encima de los

niveles sostenibles, en consonancia con los objetivos de la PPC y dentro de los plazos establecidos. Por estos motivos, solicitamos a la Comisión que obligue a los Estados miembros a tomar las medidas de urgencia necesarias para revertir esta situación.

Especies de aguas profundas: En 2016 el Consejo fijará las posibilidades de pesca para las poblaciones de aguas profundas para 2017-18. Las poblaciones de aguas profundas deben gestionarse de forma sostenible debido a la propia naturaleza de estas poblaciones y ecosistemas marinos, siendo ambos muy sensibles a los cambios. Echamos de menos alguna referencia por parte de la Comisión en relación con los compromisos asumidos en las Resoluciones de las Naciones Unidas 61/105 de 2006, 64/72 de 2009, 66/68 de 2011 y en las Directrices Internacionales de 2008 para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en las que se proponen posibilidades de pesca para las poblaciones aguas profundas o se confirma que se aplicará estrictamente el enfoque de precaución, teniendo en cuenta las características particulares cada población.

Destacamos que la UE se ha comprometido a gestionar las pesquerías de aguas profundas de la siguiente manera:

“Adoptar medidas de conservación y ordenación (...) sobre la base de evaluaciones de las poblaciones y en la mejor información científica disponible, a fin de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces en los fondos marinos y las especies capturadas accidentalmente y el restablecimiento de poblaciones agotadas (...) y, en los casos en que la información científica sea imprecisa, no fidedigna o insuficiente, velar por que las medidas de conservación y ordenación que se establezcan se ajusten al criterio de precaución, incluidas las medidas que se adopten para asegurar que las actividades de pesca, la capacidad pesquera y los límites de pesca, según el caso, se encuentren en niveles compatibles con la sostenibilidad de esas poblaciones a largo plazo” y “(...) no autorizar actividades de pesca en los fondos marinos hasta que se hayan adoptado y aplicado esas medidas” (apartados 119 (d), y 120 de la Resolución 64/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

Cuando la mejor información científica disponible no identifique tasas de explotación que se correspondan con el enfoque de precaución en la gestión pesquera debido a una falta de datos en determinadas poblaciones o especies, no deberán asignarse posibilidades de pesca para las pesquerías implicadas.

Queremos señalar que muchas de las pesquerías orientadas a especies de aguas profundas son mixtas, con un volumen relativamente grande de capturas accidentales, por lo que el establecimiento de TAC para las especies objetivo debe tener en cuenta el impacto del mismo en las especies accesorias. Por ello, al establecer las posibilidades de pesca para las especies de aguas profundas, la Comisión debe garantizar que dichas posibilidades de pesca no debilitarán la sostenibilidad a largo plazo de las especies capturadas accidentalmente, que permitirá el restablecimiento de las poblaciones de aguas profundas, tanto de las especies objetivo como de las accidentales, y que se reducirán al máximo las capturas accesorias, incluyendo medidas de prevención de captura de las especies más vulnerables, como los tiburones de aguas profundas.

5. Implementación de la obligación de desembarque

Acogemos favorablemente el informe sobre la implementación de la obligación de desembarque, tal como requiere el Reglamento 2015/812. El informe, en líneas generales, muestra una imagen positiva y concluye que las primeras fases de la obligación de desembarque en 2015 se implementaron con éxito y que los preparativos para la fase de 2016 fueron satisfactorios, igual que los preparativos para futuros desarrollos. Aunque éstas son noticias positivas, deseamos centrar la atención en algunos de los problemas detectados durante la implementación hasta la fecha, de los cuales sólo se destacan algunos en el documento de trabajo que acompaña al de la Comisión⁹:

- La forma poco sistemática de implementación de la obligación de desembarque, con distintas especies incluidas en distintas pesquerías y muy pocas poblaciones cubiertas en su totalidad, hace que las decisiones sobre los TAC sean más complicadas y posiblemente menos efectivas. Deseamos más claridad por parte de la Comisión sobre cómo se calcularán y distribuirán los ajustes parciales de los TAC.
- Este desarrollo poco sistemático y la cantidad de exenciones permitidas en los planes de descarte aumentan los problemas de aplicación y dificultan aún más el control del cumplimiento con la obligación de desembarque, aumentando el riesgo de que un TAC no refleje de forma adecuada la mortalidad en una pesquería.
- Es probable que estos problemas se reduzcan a medida que el desarrollo de la obligación de desembarque se aproxime a su finalización en 2019, pero debe tenerse en cuenta que los Estados miembros han elegido el establecimiento de un calendario progresivo que aplaza la mayor parte de la implementación a las etapas más tardías del desarrollo. Este calendario corre el riesgo de ser un "big-bang" con una gran cantidad de interrupciones en la fase 2018/2019, en lugar de ser el calendario progresivo previsto en la PPC.
- Los consejos consultivos y los Estados miembros están aunando esfuerzos para solventar los problemas de la implementación con soluciones prácticas. Tal y como destaca el documento de trabajo de la Comisión, las partes interesadas se muestran preocupadas porque los Estados miembros no estén gestionando la asignación y el intercambio de cuotas de forma que ayude a implementar de manera efectiva la obligación de desembarque. Los Estados miembros deben avanzar aún más en el uso de esta principal herramienta de implementación.

6. Información general sobre el estado de las poblaciones

Nos complacen los esfuerzos de la Comisión para cumplir con el artículo 50 de la PPC, que exige informar con periodicidad anual al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los avances en la consecución del RMS y sobre la situación de las poblaciones. Desearíamos comentar varios aspectos en relación a estos informes:

⁹ [SWD \(2016\) 199 final](#).

Claridad del lenguaje: Igual que en las comunicaciones anteriores, de conformidad con la PPC, la Comisión carece de claridad en su lenguaje, lo que podría resultar en confusiones y debates no deseados en el proceso de consulta, así como en el proceso de toma de decisiones de las posibilidades de pesca para 2017.

- La consulta se refiere en varias ocasiones al concepto de "RMS". Sin embargo, en la gran mayoría de los casos, no aclara si el RMS se refiere a la mortalidad por pesca (F_{RMS}), a los niveles de biomasa (B_{RMS}) o al rendimiento. Pero, a pesar de ello, es importante aclarar si el RMS se refiere, por ejemplo, al objetivo de restablecer y mantener las poblaciones capturadas por encima de unos niveles que puedan producir el RMS (B_{RMS}) o si habla de alcanzar las tasas de explotación de RMS (F_{RMS}) en 2015, siempre que sea posible y, de forma progresiva y paulatina, no más tarde de 2020 para todas las poblaciones. El uso de un lenguaje más claro ayudará a los responsables de la toma de decisiones a comprender mejor la PPC, a facilitar una retroalimentación más precisa y a facilitar su implementación.
- Al informar sobre el estado de las poblaciones por región, la Comisión utiliza una serie de términos inconsistentes o poco definidos como "capturado de conformidad con el RMS", "capturado de forma sostenible", "TAC reducido", "sigue con una tendencia creciente", "muestra mejoras" o "en mal estado". Algunos de los informes se refieren a los niveles de mortalidad en una población, mientras que, en otros casos, se hace referencia al estado (de la biomasa). Esto se suma a la falta de claridad y a la confusión potencial al leer el texto.

Integración de las tablas y la información del CCTEP: Consideramos positivo que la Comisión tome nota de las peticiones de la consulta del año anterior para incluir información clave del informe de seguimiento del CCTEP sobre la implementación de la PPC en su comunicación. Resulta esencial que las partes interesadas hayan validado científicamente la información y los puntos de referencia conjuntos al debatir sobre el avance de la implementación de la PPC. Recomendamos que la Comisión ofrezca una visión general de las poblaciones gestionadas por TAC, detallando tanto el nivel de mortalidad en los últimos años (por encima y por debajo de F_{RMS}) como el estado de la biomasa (por encima y por debajo de $B_{trigger}$, en ausencia de información fiable sobre los niveles de B_{RMS}).

Información sobre el rendimiento económico de las flotas de la UE y el RMS: Acogemos favorablemente la inclusión de información sobre el rendimiento económico de las flotas de la UE y el RMS, así como la presencia de experiencias que ilustren tasas de mortalidad moviéndose hacia el RMS, lo que confirma los beneficios significativos de alcanzar el fin de la sobrepesca lo antes posible.

Falta de información sobre B/B_{RMS} : Acogemos con satisfacción la solicitud de la Comisión al CCTEP para que informe sobre los avances en la consecución de los objetivos del RMS en virtud de la PPC. Sin embargo, la respuesta del CCTEP no incluye información sobre el estado de las poblaciones en relación con el objetivo de la PPC de recuperar y mantener las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el RMS (B/B_{RMS}). La Comisión debería pedir específicamente al CCTEP esta información, puesto que resulta esencial para evaluar los avances hacia el objetivo principal de la PPC y para informar a la Comisión sobre si existe la necesidad de proponer medidas que permitan un mayor restablecimiento.

Aumento de la transparencia y la responsabilidad en el proceso de fijación de los límites de

peca: El artículo 3 (c) de la PPC estipula que se deben establecer medidas que se ajusten al mejor asesoramiento científico disponible. Por varios motivos, como los desajustes de áreas¹⁰ o cuotas desconocidas de terceros países, a veces resulta complicado comparar directamente los TAC propuestos con el mejor asesoramiento científico disponible. Para facilitar el proceso de toma de decisiones y aumentar la transparencia y la responsabilidad, instamos a la Comisión a incluir en sus propuestas de TAC para 2017 no solo los límites propuestos en toneladas, sino que también, al lado, el correspondiente asesoramiento científico disponible en toneladas para dicho TAC, o poner a disposición esta información de forma sencilla.

Evaluación de los avances para poner fin a la sobreexplotación pesquera: Mostramos nuestra preocupación puesto que la Comunicación podría estar siendo demasiado optimista con respecto a los avances para poner fin a la sobrepesca, e instamos a la Comisión para que aumente de forma significativa sus esfuerzos para garantizar que los límites de pesca se fijan de conformidad con la PPC:

- Aunque la Comisión reconoce que los avances para aumentar el número de poblaciones capturadas de conformidad con el RMS se ha ralentizado, afirma que "este hecho puede no ser debido únicamente a la sobrepesca, sino también existen cambios de las condiciones medioambientales u otros factores biológicos". Nos mostramos preocupados por esta afirmación. El establecimiento de límites de captura le corresponde a los responsables de la toma de decisiones y, por lo tanto, no depende de las condiciones medioambientales ni de otros factores biológicos. En realidad, el enfoque ecosistémico y el de precaución, tal y como se definen en la PPC, requieren que los responsables de la toma de decisiones tengan en cuenta estos factores o incertidumbres.
- Discrepamos con la Comisión cuando afirma que "con la continua y generalizada reducción de la mortalidad por pesca, nada indica que esté en peligro el progreso para alcanzar el objetivo de RMS en 2020". En primer lugar, el objetivo de la PPC es poner fin a la sobrepesca en 2015 y sólo se podrá retrasar este objetivo, mientras se siguen realizando avances, en circunstancias excepcionales y bien definidas. En segundo lugar, el nivel de sobreexplotación pesquera ha aumentado recientemente¹¹ en términos medios, mostrando que algunas pesquerías se están alejando del objetivo de la PPC, en lugar de acercarse a él de forma progresiva y paulatina. Por lo tanto, pedimos a la Comisión que aumente de forma considerable sus esfuerzos y su ambición para poner fin a la sobrepesca, en línea con la PPC, en todas las áreas y no sólo en aquellas que muestran un progreso más lento.

Fomento del debate público: Una buena gobernanza, que incluya transparencia y la participación de las partes interesadas, resulta esencial para mejorar la gestión de las pesquerías. Por lo tanto, proponemos a la Comisión que presente sus Comunicaciones sobre las posibilidades de pesca para el año siguiente al Parlamento Europeo durante las audiencias públicas y animamos al Consejo a transmitir en directo el intercambio de puntos de vista de los ministros de conformidad con el artículo 8 de la Decisión 2009/937/UE.

¹⁰ Véase, por ejemplo: [Client Earth \(2015\) Comparing TAC and ICES advice areas \(Comparación de TAC y el asesoramiento del CIEM\)](#).

¹¹ [CCTEP-16-05](#), Figura 10.

Análisis de la consulta sobre las posibilidades de pesca: Con el objetivo de analizar y utilizar de forma efectiva las aportaciones de las partes interesadas en el próximo proceso de establecimiento de las posibilidades de pesca para 2017, pedimos a la Comisión que genere y comparta un análisis escrito de las contribuciones recibidas.